

PROVIDENCIA, 27 MAY 2025

EX.N° 729 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°8.887 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **FUENTE DE SODA**, de propiedad de la sociedad **MENTA FRESCA SPA**, RUT N° **76.778.896-7**, ubicado en calle **NUEVA DE LYON N° 45, LOCAL 5L**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-

2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

4.- La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1606 /



Memorándum N°: 8887  
Fecha: 19-05-2025  
Antecedentes:

Materia: Solicita Decreto Exento de clausura por actividad comercial sin patente municipal en Nueva de Lyon N°45, local 5L

DE:  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:  
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, solicito a Ud. Decretar la clausura del establecimiento comercial que a continuación se detalla, por "ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE", de acuerdo con lo estipulado en los Artículos N° 23 y 58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales:

Razón Social : MENTA FRESCA SPA  
RUT : 76778896-7  
Domicilio : NUEVA DE LYON N°45, LOCAL 5L  
Actividad : FUENTE DE SODA

Se solicita que el Decreto Exento indique cláusulas que hagan referencia a:

- ***"Se podrá requerir auxilio de la fuerza pública si fuere necesario".***
- ***"La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo N°58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales".***
- ***"La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura".***

Lo anterior, surge debido a que con fecha 14 de abril de 2025, personal municipal concurrió al inmueble ubicado en Nueva de Lyon N°45, local 5L, Providencia. En dicha visita, se constató el funcionamiento irregular de las actividades asociadas al rubro de "fuente de soda" sin la respectiva patente municipal. Por lo anterior, se cursó infracción N° 79101384 (la cual se adjunta al final de este documento), por incumplir el Art.23 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Saluda atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
19-05-2025 11:12:14

FH

DISTRIBUCIÓN  
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

1139

19 MAY 2025





**soyprovidencia**

**DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

**ANEXOS**

1 Documento Anexo [598/2025]



Municipalidad de Providencia



---

*Dirección de Fiscalización, Departamento de  
Coordinación de Planificación y Operaciones  
Área Inspección de Rentas*

---



**soyprovidencia**

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN  
ÁREA INSPECCION DE RENTAS

*Materia: Fiscalización Ricardo Lyon N°45*

*Providencia, 14 de abril de 2025*

**De: Elías Ponce Correa**

**A: Pablo Gómez Retamales**  
**ENCARGADO AREA INSPECCIÓN DE RENTAS**

*Junto con saludar, de acuerdo a lo mencionado en la materia, informo a usted el resultado de la acción realizada por el Área de Inspección de Rentas, en fiscalización de locales comerciales que estarían bajo la razón social Menta fresca SPA nombre de fantasía WALDOS, por solicitud de don Elías Nazar de la DAC.*





Para conocimiento, se notifica este local el día martes 08 de agosto y se realiza la clausura el día miércoles 09 abril, instalando 02 sellos de seguridad (N°579962 y 963) además de la instalación de 03 fajas instaladas al exterior. En el lugar nos recibe la encargada del local Srta. Lisemar Mejias donde se lleva a cabo la clausura sin observaciones.



El día jueves 10 de abril se concurre según lo solicitado y se realiza fiscalización de la dirección **Av. Nueva de Lyon N°45 local 5L**, donde actualmente se mantiene su patente provisoria eliminada con fecha 24/01/2025 (Rol 5-701891). Al solicitar patente del local mencionado, la encargada del local Srta. Lisemar Mejias nos presenta el permiso Rol 2-54361 con el giro "CAFETERIA, FUENTE DE SODA" y el rol 4-1928 con el giro "CAFETERIA, CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA". Al verificar la dirección de estas patentes figuran en la dirección **Nueva de Lyon N°45 local 7L**, no concordando con la numeración del local que se está fiscalizando.





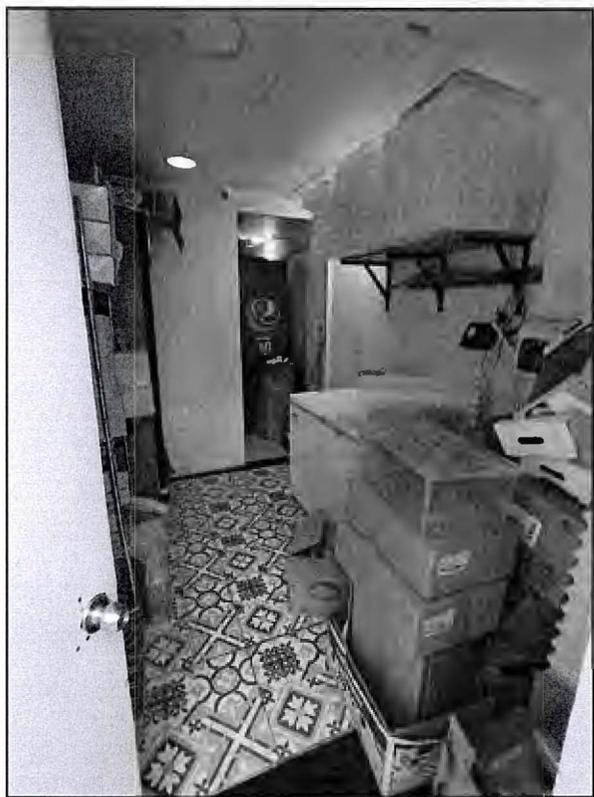
**soyprovidencia**

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN  
ÁREA INSPECCION DE RENTAS

Para aclarar esta situación, nos dirigimos a la administración del edificio, con la finalidad de entender la ubicación de estos locales, donde nos informan que el orden sería el siguiente:



Al verificar el local 7L se mantendría con modificaciones en su estructura, utilizándolo como bodega, elaboración de masas, almacenamiento de comestibles, vestidores del personal y baños para sus clientes donde se logra verificar que no se esta dando el uso que se mantiene autorizado en sus patentes comerciales. Se adjunta respaldo fotográfico del local 7L.





soyprovidencia

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN  
ÁREA INSPECCION DE RENTAS





**soyprovidencia**

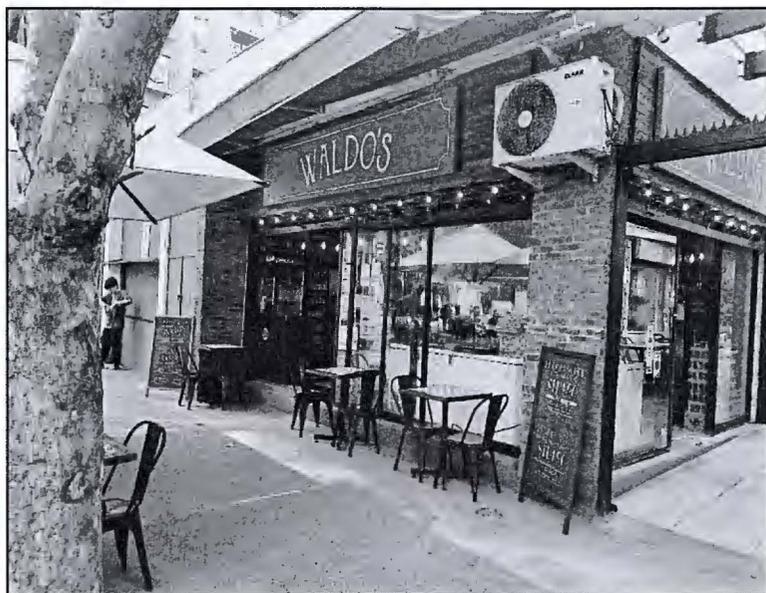
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN  
ÁREA INSPECCIÓN DE RENTAS





Ante la situación dada, se cursan 02 citaciones a la dirección **Nueva de Lyon 45 local 5L, la boleta 79101384 por "Actividad comercial sin patente" y la boleta 79101385 por "No mantener patente de Alcoholes"**, esto debido a que al momento de realizar la fiscalización se mantiene existencia de alcoholes como cervezas y botellas de vino para la venta y consumo en el local.





Es todo cuanto se puede informar.

**Elías Ponce Correa**  
**Inspector Rentas**



**soyprovidencia**

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN  
ÁREA INSPECCION DE RENTAS





MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
AREA INSPECCIÓN DE RENTAS

**PARTE N° 79101384**

PROVIDENCIA, 10 de abril de 2025

Hora : 12:30:00

Señor : MENTA FRESCA SPA

Rep. Legal :

Domicilio : NUEVA DE LYON 45 LOCAL 5L

Cito a Ud. al PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL de Providencia, ubicado en Avda.

LA CONCEPCIÓN N°46, PISO 2, LOCAL 3 Y 4, para la audiencia del día 12 de mayo de 2025 a las 08:30:00 horas, para contestar a la siguiente infracción:

**EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE**

Observaciones :

AL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN SE MANTIENE FUNCIONANDO CON ATENCIÓN DE PÚBLICO COMO FUENTE DE SODA SIN MANTENER PATENTE COMERCIAL

REC

---

Elias Ponce  
Inspector